



ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
SESIÓN:	Ordinaria		
Nº:	8/2022		
FECHA:	18 de agosto de 2022		
ASISTENTES			
Presidenta:	Dña. M.ª del Carmen Sánchez Zamora	Grupo Ciudadanos	X
Vocales:	D. Manuel Jiménez Ortiz	Grupo Popular	X
	Dña. Trinidad Amorós Fillol	Grupo Socialista	X
	D. Xavier López Díez	Grupo Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	Grupo Compromis	X
	D. José Juan Bonet Durá	Grupo Vox	X
	Dña. Victoria Puche Francés	Presidente de la Asoc. Prov. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante.	
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente de la Asociación de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	X
	D. Cesar Anca Navas	Presidente de la Asociación de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA).	X
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente de la Asociación de Locales de Restauración y Ocio de Alicante.	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas.	
	Dña. María del Mar Valera Samblás	Presidenta de la Asociación Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. En Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo. Diputación de Alicante.	
Interventor:	D. Joaquín Oltra		X
Secretario:	D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas		X
Gerente:			
	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa del Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y dos minutos de día dieciocho de agosto de dos mil veintidós, se reúnen, en la planta ático de la calle Cervantes N^o2, de Alicante y mediante videoconferencia del programa Microsoft Teams, bajo la presidencia de **DÑA. MA^a DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA**, los señores/as indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Rectora previamente convocada.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.

No presentándose observaciones se considera **aprobada**.

2. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LOS “SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE MARKETING Y PROMOCIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Según consta en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, entre los objetivos del organismo figuran, entre otros, “Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística”, y “Promover la presencia activa de Alicante en el mercado turístico nacional e internacional, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.

Con motivo de la reactivación económica, el Patronato, aprueba un plan operativo de marketing para el 2022, compuesto por múltiples actividades de promoción dirigidas, tanto en mercados nacionales como internacionales.

El Patronato Municipal de Turismo en sus labores de promoción del destino contempla una serie de productos estratégicos: sol y playas, deportivo, gastronómico, de rodajes, de eventos, de cruceros etc, los cuales tienen en su mayoría un plan de acción específico.

La diversidad de la naturaleza de las acciones promocionales en base a los productos, requiere la contratación de múltiples servicios para el ágil y correcto desarrollo de las mismas .

La gama de servicios es amplia, se incluirá tanto la asistencia especializada y cualificada como pueden ser los guías oficiales, especialistas en dinamización y team building, traductores e intérpretes, chefs, ponentes, especialistas en los diferentes mercados y productos turísticos, secretarías técnicas, dirección de eventos y concursos, la contratación de auxiliares para la realización de tareas de montajes, seguridad, limpieza, gestiones, servicios de restauración, catering, asistencia informativa en las acciones de promoción o similares.

El objeto de las acciones promocionales y comerciales es la presentación de la ciudad de Alicante como destino turístico, la naturaleza de las actuaciones definidas en el plan de marketing se resumen en: viajes de prensa, viajes de inspección de agentes turísticos, atención en ferias, realización de presentaciones de destino, organización de show cookings, asistencia reuniones institucionales o comerciales con empresas, así como otros eventos que su interés turístico, el Patronato deba de atender.

Por todo ello, el Patronato requiere de profesionalizar el servicio de gestión de las acciones de marketing y promoción organizados o participados por el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en consecución de sus objetivos en el ámbito local, regional, nacional o internacional.



Actualmente, el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Alicante no cuenta con los medios suficientes técnicos y humanos para poder cubrir las necesidades que se trata de satisfacer con este contrato.

El objeto de la contratación es la prestación de los servicios para cubrir las necesidades del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en la organización y/o participación de las acciones de marketing y promoción del destino turístico, que nos permita un servicio ágil adaptado a las necesidades del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, se propone un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación.

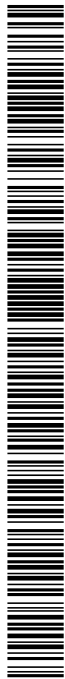
Es un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria del órgano gestor, suscrita por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta, D^a M^a. Carmen Sánchez Zamora.
- 2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa del Servicio de Turismo D^a Elena Lumbreras Peláez, que consta de doce (12) cláusulas.
- 3.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, establecidos en el documento específico elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D^a Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D^a M^a. Carmen Sánchez Zamora.
- 4.- Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico de , elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D^a Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D^a M^a. Carmen Sánchez Zamora, con una puntuación total máxima de cien (100) puntos.
- 5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas, y modelo de proposición específico.
- 6.- Así mismo figuran los informes de la Asesoría Jurídica (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el Secretario) e Intervención del Patronato.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

7.- Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.



El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para proceder a la contratación del “**Servicios para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico**” con un plazo inicial de duración de dos (2) años, cuyo tipo de licitación asciende a setecientos catorce mil euros (714.000,00 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta euros (149.940,00 €) que hacen un total de ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta euros (**863.940,00 €**), con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2022	42.432-227.99	143.990,00
2023	42.432-227.99	431.970,00
2024	42.432-227.99	287.980,00
Total		863.940,00

Tercero.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

Cuarto.- Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de **863.940,00 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 42.432-22799 “Trabajos realizados por otras empresas” del Presupuesto del Patronato, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el DOUE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.



Séptimo.- Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo, D^a Elena Lumbreras Peláez.

Octavo.- Comunicar los presentes acuerdos a los responsables del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

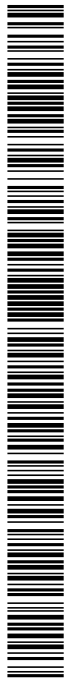
Debate y votación.

La Sra. Presidenta comenta que se trata de un contrato de mayor volumen que agrupe a todos los servicios de los eventos que normalmente se suelen contratar por separado para darle una mayor agilidad. La Sra. Lumbreras añade que se trata de la gestión ordinaria de los eventos como el de la reserva de salas, catering, secretaría técnica, transporte etc... Es un procedimiento abierto de regularización armonizada con una duración de dos años prorrogables por otros dos.

Al Sr. Anca le pare muy bien este contrato pero le preocupa la relación entre el Patronato y la empresa adjudicataria. Entiende que las asociaciones alicantinas relacionadas con el turismo deberían tener voz en estos eventos, es decir, se deberían planificar estos eventos con antelación contando con las asociaciones. Así se evitaría lo que sucedió este año de no enterarnos de los eventos en los que deberíamos haber participado. El Sr. Galdeano añade que debería de constar en el pliego una vinculación expresa a las asociaciones de Alicante para los distintos actos. La Sra. Amorós ruega que no se repitan los menosprecios que se han producido con los cocineros alicantinos. El Sr. López sugiere que la empresa adjudicataria tenga domicilio en Alicante, que exista cierta sensibilidad con los sectores alicantinos a la hora de programar los eventos y que se prime de alguna forma a las empresas alicantinas. El Sr. Bellido añade que si bien no se puede limitar a empresas alicantinas si se puede forzar algo en el sentido de incluir algún criterio objetivo o haber diseñado el contrato por lotes.

La Sra. Lumbreras contesta que quien contrata es el Patronato y será este quien dirija el contrato, según el tema en que verse el evento habrá colaboración con las asociaciones alicantinas, este contrato es muy necesario sobre todo para los eventos en el extranjero donde es complicado gestionar todos los aspectos del evento turístico. La empresa se limitará a la asistencia técnica y aun así, propondrá varias alternativas para que nosotros elijamos la más conveniente, por ejemplo si el evento turístico de promoción de la gastronomía se realiza en Bilbao llevaremos a los cocineros alicantinos. La Sra. Presidenta añade que se contará con las asociaciones como se ha hecho siempre. El Sr. Secretario entiende que se está confundiendo el evento con la organización técnica. El evento lo organiza el Patronato y es éste quien decide quien acude al evento, con que asociaciones alicantinas se habla que materiales se llevan etc... después será la empresa la que se encargue de ejecutarlo mediante la contratación de empresas de transporte, reserva de salas, catering etc..

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, votan en contra el Sr. López (G.UP), el Sr. Bellido (G.Compromis) y la Sra. Amorós (G.PSOE). Se abstienen el Sr. Bonet (G.Vox) el Sr. Anca y el Sr. Galdeano. Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara **aprobada** la propuesta en sus mismos términos.



3. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Según consta en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, entre los objetivos del organismo figuran, entre otros, "Promover todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística", y "Promover la presencia activa de Alicante en el mercado turístico nacional e internacional, procurando la coordinación de los sectores interesados en el fomento del turismo.

Con motivo de la reactivación económica, el Patronato, aprueba un plan operativo de marketing para el 2022, compuesto por múltiples actividades de promoción dirigidas, tanto en mercados nacionales como internacionales.

Uno de los pilares esenciales en la promoción del destino se basa en la comunicación. El Patronato mantiene 3 líneas esenciales a este respecto:

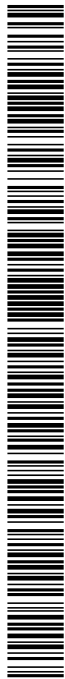
- Difusión a través de campañas de comunicación de productos en los mercados turísticos de idoneidad.
- Difusión de sus eventos propios.
- Difusión a través de sus redes sociales propias

La diversidad de los productos y mercados, llevan aparejados un amplio abanico de actuaciones de difusión, comunicación y publicidad, lo que implica la asistencia especializada y cualificada a este respecto

La creatividad y diseño de las campañas de comunicación deben dar respuesta a la estrategia turística de Alicante como un destino que aboga por la sostenibilidad, accesibilidad, digitalización, hospitalidad y calidad en su perfil multiproducto. Las campañas deberán reflejar la oferta de sol y playa, gastronomía, comercio, cultura, ocio, deporte, etc., productos identificados como prioritarios para el turista provincial, nacional e internacional en cuanto a su motivo de viaje.

El plan de medios tiene por objeto la planificación, negociación y compra de espacios e inserción de publicidad en medios de comunicación para la difusión de las campañas. Para ello, se requiere la elaboración de una propuesta de estrategia de medios, contratación de medios y soportes publicitarios, elaboración de un calendario y seguimiento de la campaña que incluirán datos de impacto real de la acción.

Por ello, se entiende necesario formalizar la contratación centralizada del diseño y producción de campañas, de la gestión de la inserción de espacios publicitarios en medios de comunicación audiovisual, prensa escrita, digital, televisión, radio y otras plataformas digitales, así como en otros soportes publicitarios para cubrir las necesidades de publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas.



Actualmente, el Patronato de Turismo del Ayuntamiento de Alicante no cuenta con los medios suficientes técnicos y humanos para poder cubrir las necesidades que se trata de satisfacer con este contrato.

El objeto de la contratación es la prestación de los Servicios de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante

Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, se propone un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación.

Es un contrato de servicios, regulado en los artículos 17, 308 siguientes y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Obra en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Memoria del órgano gestor, suscrita por la Jefa del Servicio de Turismo, Dña. Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta, D^a M^a. Carmen Sánchez Zamora.

2.- Pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por la Jefa del Servicio de Turismo D^a Elena Lumbreras Peláez, que consta de catorce (14) cláusulas y un anexo.

3.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, establecidos en el documento específico elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D^a Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D^a M^a. Carmen Sánchez Zamora.

4.- Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico de , elaborado por la Jefa del Servicio de Turismo D^a Elena Lumbreras Peláez, con el conforme de la Presidenta D^a M^a. Carmen Sánchez Zamora, con una puntuación total máxima de cien (100) puntos.

5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) clausulas específicas y veinticinco (25) genéricas, y modelo de proposición específico.

6.- Así mismo figuran los informes de la Asesoría Jurídica (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares firmado por el Secretario) e Intervención del Patronato.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

7.- Informe relativo a la estabilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Servicio de Turismo.



El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en virtud de lo estipulado en el artículo 12 k) de sus Estatutos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta Rectora del Patronato, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines del Ayuntamiento y del Patronato.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para proceder a la contratación del “Servicios de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante” con un plazo inicial de duración de dos (2) años, cuyo tipo de licitación asciende a novecientos ochenta y seis mil euros (986.000,00 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de doscientos siete mil sesenta euros (207.060,00 €) que hacen un total de un millón ciento noventa y tres mil sesenta euros (**1.193.060,00 €**), con el siguiente desglose por anualidades:

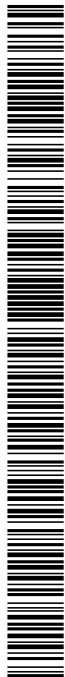
EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2022	42.432-22602	166.980,00
2023	42.432-22602	596.530,00
2024	42.432-22602	429.550,00
Total		1.193.060,00

Tercero.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y los anexos que los integran.

Cuarto.- Aprobar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores y los criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de **1.193.060,00 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 42.432-22602 “Publicidad y Propaganda” del Presupuesto del Patronato, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito correspondiente.

Sexto.- Anunciar la licitación en el DOUE, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada en razón de su valor estimado, así como en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 347 de la LCSP.



Séptimo.- Designar como responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Turismo, D^a Elena Lumbreras Peláez y a la Técnico de Turismo, D^a. Raquel Hernández Carbonell.

Octavo.- Comunicar los presentes acuerdos a los responsables del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

Debate y votación.

No habiéndose promovido debate y sometida la propuesta a votación, se abstienen la Sra. Amorós (G.PSOE), el Sr. López (G.UP), el Sr. Bellido (G.Compromis), el Sr. Bonet (G.Vox) el Sr. Anca y el Sr. Galdeano. Votan a favor el resto de los miembros presentes, por lo que la Presidencia declara aprobada la propuesta en sus mismos términos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Bellido se interesa por los cursos de verano de la UA, por el tema de las auto caravanas y por el plan estratégico del Castillo De San Fernando.

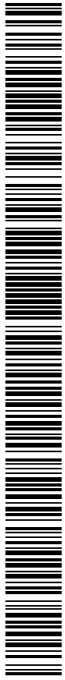
La Sra. Presidenta contesta, respecto al Castillo primero se tienen que terminar las obras de los accesos, respecto al curso de verano, este Patronato ha colaborado en todo lo que nos han pedido y respecto a las caravanas, es cierto que los vecinos se quejaron por la retirada de aparcamiento, por lo que se está estudiando como trasladar estos aparcamientos antes de instalar las auto caravanas.

El Sr. Anca pregunta por los plazos para resolver las alegaciones de la convocatoria de subvenciones y la Sra. Presidenta contesta que la semana próxima se resolverá. También se interesa por el estado de abandono de la Plaza de Gabriel Miró donde proliferan borrachos tirados por el suelo que además increpan a los clientes de las terrazas y la policía no acude cuando se les avisa, en definitiva le preocupa el aspecto de abandono y suciedad de una plaza muy céntrica y visitada. La Sra. Presidenta contesta que dará traslado de todas las quejas a los distintos departamentos del Ayuntamiento implicados.

El Sr. López comenta que si el contrato para la playa de perros ha quedado desierto, habrá que buscar alguna otra alternativa. También entiende que las zonas de juego y deporte situados en las playas están completamente vacíos en las horas de sol ya que no hay ningún tipo de sombra y sugiere que se estudie alguna alternativa para dar algo de sombra.

La Sra. Presidenta dice que tomará nota del ruego. Respecto al servicio para la playa de perros, sí hubo un licitador pero que no cumplía la condición de estar al corriente de sus deudas tributarias. Este contrato salió con todas las facilidades que se pueden otorgar.

La Sra. Valera se queja del estado de las playas de la Isla de Tabarca, entiende que es una vergüenza ver como se acumulan las algas en la orilla y el mal olor que desprenden. La afluencia ha disminuido mucho y ya llevamos mas de cuatro años repletos de algas y piedras. Siempre ha sido un espacio protegido y antes se cuidaba más. La Sra. Presidenta contesta que se ha puesto en contacto con medio ambiente para solucionar el problema pero que volverá a insistir.



Código Seguro de Verificación: 412b408a-15a1-4064-b778-7c8ad8d0708c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15070339
Fecha de impresión: 02/09/2022 13:45:10
Página 10 de 10

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 02/09/2022 12:56
2.- MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ZAMORA, 02/09/2022 13:43

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario, que doy fe.

Firmado electrónicamente.

El Secretario del Patronato: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

VºBº La Presidenta del Patronato: M^a del Carmen Sánchez Zamora.

